

FONDO TERRITORIAL PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

19 ABR. 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de **BONO PENSIONAL, TIPO "A" "MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN ANTICIPADA, a favor del señor (a) "HOYOS PACHECO RODOLFO ANTONIO"** con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que **COLFONDOS**, mediante oficio No.BON-05931-09-15 de fecha 30/09/2015, recibido en la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL15-027225 de fecha 14/10/2015, solicitó el reconocimiento y pago de cuota parte de bono pensional redención normal Tipo A, Modalidad 2/1, del señor(a) **HOYOS PACHECO RODOLFO ANTONIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.73.093.917, r, por haber laborado en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA EN LIQUIDCIÓN, un tiempo desde el 28/10/1992 al 30/06/1995 Certificado por funcionario competente para certificar **ADANOLIS HERNANDEZ HERNANDEZ**, Certificado consecutivo No 28880115 de fecha 24/08/2016 y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un total de 1.198 días.

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la historia laboral del peticionario, la información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA EN LIQUIDACION NIT 800231432	28/10/1992	12/01/1995	1.198	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
COMFENALCO PATRONAL: 18016200031	07/11/1990	02/12/1991	391	NACION
TOTAL			1.589	

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante éste acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar) por ser ella la que sustituye a la Caja de Previsión Social (en liquidación) del Departamento de Bolívar, en la cual venía cotizando el peticionario.

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	13/01/1995	Valor a fecha de Corte	\$ 1.303.764,00
Tasa de Interés	4.0	Actualización y Capitalización según IPC a la fecha	31/03/2018
Fecha de Redención, Siniestro o Resolución	01/10/2014	Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución	\$15.111.629.33.

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 13/01/1995 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución, 27/10/2009 es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el Dane, y actualizado a fecha de pago.

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **HOYOS PACHECO RODOLFO ANTONIO**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados:



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

**SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO**

383

19 ABR. 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de **BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN ANTICIPADA**, a favor del señor (a) **"HOYOS PACHECO RODOLFO ANTONIO"** con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

APELLIDOS Y NOMBRES	: HOYOS PACHECO RODOLFO ANTONIO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 13/01/1995
FECHA DE CORTE	: 13/01/1995
FECHA DE AFILIACION RAI	: 12/01/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 06/05/1959
FECHA DE AFILIACION AL RAI	: 12/01/1995
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A/2/1
FECHA SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: 02/12/1991
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 61.950,00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: COMFENALCO
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 3.869 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.198 DIAS
VALOR CUOTA P. BONO P. ESTA ENTIDAD	: \$ 1.303.764
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 67%
TASA INTERES	: 4.0%
FECHA DE REDENCION NORMAL	: 01/10/2014
CAUSAL DE REDENCION	: ANTICIPADA

Que COLFONDOS, solicito el reconocimiento de cuota parte de bono pensional por REDENCION ANTICIPADA.

Que el Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir, solicitó la emisión y pago de la cuota parte de Bono Pensional de conformidad al ART. 15 del Decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003, en la que establece la Redención anticipada de bonos Pensionales.

"Habrà lugar a la redención anticipada en los bonos cuando se dé una de las siguientes circunstancias: Modificado por el art. 5, Decreto Nacional 1474 de 1997, para bonos tipo A que no hayan sido negociados, ni utilizados para adquirir acciones de empresas públicas, el fallecimiento o la declaratoria de invalidez del beneficiario, o bien la devolución de saldos en los casos previstos en los artículos 72 y 78 de la ley 100 de 1993."

Que el señor HOYOS PACHECO RODOLFO ANTONIO, falleció el 01/10/2014, de conformidad con el certificado de DEFUNCIÓN

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 13/01/1995 y su valor correspondiente a fecha de corte es **UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.303.764) Mcte.** Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 13/01/1995 Valor fecha Corte: \$ 1.303.764, 00
Fecha redención o Siniestro: 01/10/2014 Valor a fecha redención: 15.111.629,33

Que el bono pensional del señor(a) **HOYOS PACHECO RODOLFO ANTONIO**, se actualiza y capitaliza desde fecha de corte a fecha de redención del bono (01/10/2014), y se actualiza desde esta fecha a fecha Resolución, cuyo valor es de **(\$15.112.000, 00;** el bono pensional deberá ser actualizado por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, si a ello hubiere lugar, a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, FONDO TERRITORIAL, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, y los decretos 1748/95, 1474/97, 1513/98, Decreto 3798 de 2003, art.15 Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" "MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN ANTICIPADA, a favor del señor (a) "HOYOS PACHECO RODOLFO ANTONIO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

Que existe disponibilidad y registro presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento dentro del expediente, en virtud a la orden de incorporación de recursos al FONPET, mediante ordenanza y decreto expedido por el Representante Legal de la Gobernación de Bolívar, para cubrir el valor de los pagos ordenados en este acto administrativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a COLFONDOS, identificado con el Nit No. 800.227.940.6, la suma de QUINCE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 15.112.000.00) por concepto de cuota parte de Bono Pensional Tipo A. MODALIDAD A 2/1, correspondiente a, **HOYOS PACHECO RODOLFO ANTONIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.093.917, de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar, lo cual podrá ser actualizado a fecha de pago si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor(a), **HOYOS PACHECO RODOLFO ANTONIO**, a COLFONDOS, identificado con el Nit 800.227.940.6, recurso correspondiente de la entidad territorial y consignar, en la cuenta corriente señalada por COLFONDOS, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la **Dra. MARIA STELLA MANTILLA PARADA**, Coordinadora Bonos Pensionales, COLFONDOS, a la calle 67 No 7-94 Bogotá D.C, completamente legalizado, para su respectivo tramite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

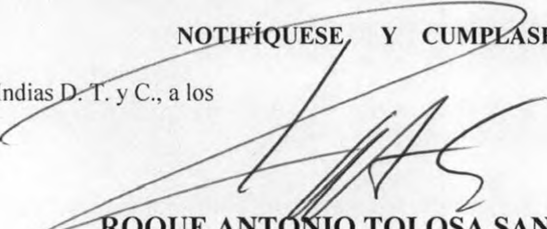
ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLFONDOS y con EL señor, **HOYOS PACHECO RODOLFO ANTONIO** identificado con la C.C.No 73.093.917.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE

19 ABR. 2018

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Director Financiero Fondo Territorial de Pensiones

Decreto de Delegación No.69 del 09/02/2016

Proyectó: Yamile Anaya Morales P.E.F.T.P